

Régimen relaja controles para importación y exportación de bienes y medicamentos

CubaNet | jueves, 24 de marzo, 2022 9:37 pm



MIAMI, Estados Unidos. — El régimen cubano anunció nuevas medidas para el control de entrada y salida de bienes con fines no comerciales, una movida que busca actualizar el marco legal en que opera la Aduana General de la República (AGR) en las fronteras del país.

Según trascendió hoy en el espacio *Mesa Redonda*, una de las normativas que entrarán en vigor actualiza el tratamiento para la importación o exportación temporal de bienes por los viajeros, lo cual —aseguran las autoridades de la Isla— constituye una facilidad.

Una de las nociones que se introducen es la de importación o exportación temporal, que, de acuerdo con Yamila Martínez Morales, directora general de Procesos Aduaneros, es el tratamiento aduanero que permite importar o exportar

bienes con suspensión total o parcial de los derechos y los impuestos, lo cual significa que no se paga por esta facilidad.

Esas mercancías —señaló la funcionaria— deben estar destinadas para un propósito específico y deben ser reexportadas o reimportadas dentro de un plazo determinado, sin que hubieran sufrido una modificación, excepto su depreciación normal.

“Es una condición necesaria para gozar de la facilidad, que los medios sean retornados a su lugar de origen”, dijo la directiva.

“Generalmente, las mercancías objeto de este tratamiento son materiales profesionales, como herramientas de montaje, comprobación, reparación de máquinas, equipos específicos con fines científicos, instrumentos y equipos empleados por artistas, conferencistas, deportistas, etc.”, declaró Martínez Morales en su intervención.

Las autoridades aduaneras también informaron sobre el aumento a 5 000 pesos cubanos del límite para la exportación e importación libre de esa moneda, anteriormente fijado en 2 000 pesos.

En el caso de la exportación de moneda libremente convertible (MLC), el monto máximo de exportación se mantiene en 5 000 MLC, mientras que la importación de la divisas continúa siendo libre, tal y como establece el Banco Central de Cuba (BCC).

“Rebasados esos límites, está en la norma vigente, la 124/20, que se requiere un permiso del BCC, el cual es bastante expedito. El banco tiene hasta siete días para dar respuesta a la solicitud y la persona que solicite la exportación debe demostrar la licitud de los fondos”, destacó la secretaria del BCC Marta Lussón Argüelles.

Se anunciaron, además, modificaciones respecto a la prohibición de importación y exportación de determinados productos médicos a los viajeros internacionales.

En ese sentido, la jefa del Departamento de Servicios Farmacéuticos del Ministerio de Salud Pública (MINSAP), Mailin Beltrán Delgado, precisó que las nuevas normativas contienen el tratamiento en fronteras a la importación y exportación de medicamentos, drogas estupefacientes, psicotrópicos y sustancias

de efecto similar a las drogas de uso médico, vacunas, hemoderivados y equipos y dispositivos médicos.

“Esta norma se ha fundamentado en las atribuciones del MINSAP en temas de regulación, control y fiscalización de las drogas estupefacientes, psicotrópicos y sustancias de efecto similar a las drogas de uso lícito, de los medicamentos y otros productos para la salud”, refirió Beltrán Delgado.

La norma —destacó la funcionaria— flexibiliza la transportación de sustancias fiscalizadas por viajeros que las requieran para tratamiento médico, al tiempo que actualiza y unifica el tratamiento en frontera por las diferentes modalidades establecidas en el tráfico internacional.

“Hasta ahora, estaba totalmente prohibida la entrada de estos productos al país, salvo cuando, de manera excepcional, se presentaba un caso y el ministro de Salud Pública tenía que evaluar y autorizar”.

Beltrán Delgado sostuvo que la medida no modifica la regulación actual sobre importación de medicamentos e insumos médicos en cantidades libres de aranceles.

Las autoridades señalaron que en el caso del Aeropuerto Internacional José Martí, principal punto de acceso al país, se ampliaron los flujos para que los pasajeros puedan tener una vía de ingreso más fácil y aseguraron que desde que se hiciera efectiva la apertura de fronteras el 76 % de los viajeros se acogen al [canal verde](#), que les exime del pago de aranceles a medicamentos, artículos de aseo y alimentos.

Recibe la información de CubaNet en tu celular a través de WhatsApp. Envíanos un mensaje con la palabra “CUBA” al teléfono +1 (786) 316-2072, también puedes suscribirte a nuestro boletín electrónico dando [click aquí](#).